

DECRETO N° 3777

TEMUCO 09 SET. 2024

**VISTOS:**

1.- Decreto Alcaldicio N°1.013 de fecha 26 de octubre de 2022 que aprueba Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°278-2022 "CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES", ID 1658-760-LR22.

2.- Decreto Alcaldicio N°1.291 de fecha 20 de diciembre de 2022 que adjudica Propuesta Pública N°278-2022 "CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES", ID 1658-760-LR22, Sociedad Constructora del Sur Limitada, Rut: 76.180.558-4, por un monto total por línea de:

- LÍNEA 1, DEPTO. DE AGUAS LLUVIAS Y VEREDAS \$927.857.836 IVA Incl.
- LÍNEA 2, DEPTO. DE CAMINOS RURALES Y BACHEO DE CALLES \$501.040.919 IVA Incl.
- LÍNEA 3, DEPTO. DE MANT. DE INMUEBLES Y MUEBLES MUNICIPALES \$648.471.777 IVA Incl.

3.- Decreto Alcaldicio N°351 de fecha 31 de enero de 2023 que aprueba contrato: "Contratación de Personal de Apoyo para Departamentos para la Dirección de Operaciones" celebrado entre Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora del Sur Limitada, Rol único Tributario N°76.180.558-4, por escritura pública de fecha 19 de enero de 2023. -

4.- Que, La carta ingresada por la empresa con Providencia N°002250 de fecha 28 de marzo de 2024.

5.- Que, el informe de los Inspectores Técnicos de contrato que justifica la solicitud de reajuste del contrato.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que cuando la empresa contratista se adjudicó, el monto del trabajador Jornal ofertado y adjudicado fue de \$425.000, en ese momento (enero 2023), el monto del sueldo mínimo legal aprobado por ley era de \$410.000, transcurrido el tiempo, el sueldo mínimo vuelve a cambiar (mayo 2023) a la suma de \$440.000 y en septiembre del mismo año (2023), vuelve a cambiar a la suma de \$460.000, cerrando el año 2023 con dos alzas. En el año 2024, el sueldo mínimo tiene un alza, la cual deja el sueldo mínimo en \$500.000. -

2.- Que, en punto N°16.6 "MODIFICACIONES DE CONTRATO" de las Bases Administrativas dice: "Específicamente ante variaciones del sueldo mínimo legal, el contrato se reajustará sólo cuando el sueldo base del cuadro de remuneraciones del trabajador Jornal sea inferior al sueldo mínimo vigente, debiendo igualarse al sueldo mínimo legal y el incremento sólo modificará la partida, "sueldo trabajador jornal" en el monto nominal."

**DECRETO:**

1.- Apruébese la modificación de contrato de la Propuesta Pública N°278-2022 "CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES", ID 1658-760-LR22, Sociedad Constructora del Sur Limitada, Rut: 76.180.558-4, el contrato se debe reajustar pagando de manera diferenciada entre lo ya acumulado y los pagos futuros, los cuales serán parte de los estados de pago. El reajustar por cada línea es según lo que indica el siguiente detalle:

- LÍNEA 1, DEPTO. DE AGUAS LLUVIAS Y VEREDAS \$13.760.000 IVA Incl.
- LÍNEA 2, DEPTO. DE CAMINOS RURALES Y BACHEO DE CALLES \$ 6.020.000 IVA Incl.
- LÍNEA 3, DEPTO. DE MANT. DE INMUEBLES Y MUEBLES MUNICIPALES \$ 5.160.000 IVA Incl.
  
- **TOTAL MODIFICACIÓN CONTRATO \$24.940.000 IVA Incl.**

2.- Páguense los saldos entre el estado de pago y el reajuste de los meses anteriores, según el monto que corresponda.

**REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**CONTROL INTERNO**

  
**D. Asesoría Jurídica**

MAAE/CFMZ/RRPS/ jjp.

Distribución:  
 Sociedad Constructora del Sur Ltda.  
 Dirección de Operaciones  
 Dirección de A. Jurídica  
 Dpto. Compras Públicas y Gestión  
 Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2208PP001
PRESUPUESTO VIGENTE	476489000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	22765000
SALDO DISPONIBLE	116
REF. N°	8849 04-09-24.